Sechura, 09 de mayo del 2024.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2024-MPS-GM/GSC.

VISTO, el informe Nº200-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD de fecha 08-05-2024, donde se sustenta la diligencia realizada por parte del profesional designado **para ejecutar la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos ECSE**, para el Evento Bailable a realizarse el día 12.05.2024, en el Centro Recreacional Turístico "LOS ROSALES".

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 05 de enero del 2018 se publicó el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, el Artículo 51°, Numeral 51.2.- del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, señala que la diligencia se puede ejecutar hasta en (3) sesiones: al inicio de las actividades de instalación, montaje o acondicionamiento; en una segunda oportunidad, y el día anterior a la fecha prevista para la realización del Espectáculo, según programación de actividades establecida por el solicitante. La diligencia se suspende en cada sesión con la suscripción del Acta de Diligencia de ECSE y se reabre hasta completar las tres sesiones, de ser necesario.

Que, bajo responsabilidad de los organizadores y/o promotores se encuentra superar las observaciones en el momento de la ECSE y ante cualquier contingencia que se presenta durante la realización del evento.

Que, la diligencia de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE, según lo dispuesto en el Articulo 51, numeral 51.2 del Decreto Supremo Nº002-2018-PCM.

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con documento de Reg. N°6605 de fecha 26.04.2024, la Señora JACINTA ANTON NUNURA, con DNI Nº02738599, solicita ECSE para Evento Bailable, amenizado con la Agrupación Musical "MAR AZUL" y "SON DEL CAPI" a realizarse el día 12.05.2024, Av. Brasil 1339 Sechura, en el Centro Recreacional Turístico "LOS ROSALES"- Sechura.

Que, el profesional designado por la Municipalidad Provincial de Sechura Ing. SEBASTIAN AMAYA ANTON, alcanza con fecha 06.05.2024 el INFORME DE EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD y en que determina que el espectáculo Público No Deportivo CUMPLE con las condiciones de seguridad según lo verificado por el inspector, adjuntando al ACTA de la diligencia realizada durante los días 03.05.2024 y 06.05.2024 en Av. Brasil N° 1339 Sechura, en el Centro Recreacional Turístico "LOS ROSALES!; así mismo, adjunta panel fotográfico (anexo 18)

..../////

///...

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2024-MPS-GM/GSC.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVO Y NO DEPORTIVOS ECSE(ANEXO 08), SOLICITADO POR LA SEÑORA JACINTA ANTON NUNURA, BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, DE ACUERDO A LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR SE EFECTURÁ EL EVENTO PROGRAMADO PARA EL DIA 12.05.2024 EN AV. BRASIL N° 1339 - SECHURA, CUYO ESPECTACULO A REALIZAR ES EVENTO BAILABLE, AMENIZADO POR LA AGRUPACION MUSICAL "MAR AZUL" Y "SON DEL CAPI" ; ASI MISMO, DAR POR FINALIZADO LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS ECSE; POR LO QUE SE CONCLUYE QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR EN LA DILIGENCIA ECSE.

ARTICULO SEGUNDO.- BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES Y/O PROMOTORES se encuentra superar las observaciones en el momento de la ECSE y ante cualquier contingencia que se presenta durante la realización del Evento.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

A ARTICULO QUINTO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
C.P.C. Felipe Periche Gonzales
GERENTE